Tunja, 19 de junio de 2026

Señor
GUILLERMO HENAO RAMÍREZ
Calle 16 No. 8 - 54
Teléfono: 3209797269 – 3144479845
Correo Electrónico: districeguih@yahoo.com
Tunja (Boyacá)

Asunto: Aceptación de Oferta LOTE 2 - DOTACIÓN VESTUARIO CASUAL DAMA Y CABALLERO - Invitación MC 010 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Suministro, producto del proceso de selección mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Contrato No.	**062 DE 2026**
Tipo de contrato	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
Entidad Contratante	**ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**
Nit	**891800260-4**
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	GUILLERMO HENAO RAMÍREZ
No. de identificación	C.C. No. 19.130.277 de Bogotá D.C.
Domicilio	Calle 16 No. 8 - 54 Tunja – Boyacá
Teléfono	3209797269 – 3144479845
Correo electrónico	**districeguih**@yahoo.com
Entre los suscritos a saber, LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.174.696 de Tunja, en su calidad de director general del ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, nombrado mediante decreto No.0409 de del 2024 del 07 de octubre de 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en acuerdo 001 del 2006 (Estatutos del ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ), Resolución 497 del 20 de diciembre de 2024 (Manual especifico de funciones y de competencias laborales) y actuando en nombre y representación del ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, con NIT 891800260-4, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ o Contratante por una parte y por la otra, GUILLERMO HENAO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No19.130.277 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar El presente contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**“SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ QUE TIENEN ESTE DERECHO - LOTE 2 - DOTACIÓN VESTUARIO CASUAL DAMA Y CABALLERO”**

2. PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026. Las entregas de la dotación se harán conforme a la solicitud del supervisor, teniendo en cuenta las fechas tentativas de cumplimiento señaladas en la norma.

Parágrafo: el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a que se obliga el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** en virtud del contrato de Compraventa, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026,** así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero dotación	RECURSOS PROPIOS	2026000092 del 30 de abril de 2026

4. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.

c) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.

f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

g) Asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables) Serán responsabilidad del contratista todos los salarios y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.

l) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmaran los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.

m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

n) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2. Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

a) Los productos deben presentar excelentes condiciones de calidad y cumplir con las características exigidas en las especificaciones técnicas y de conformidad con la oferta presentada.

b) El contratista garantizará que todas las prendas de vestuario y los pares de calzado suministrados sean completamente nuevos, de primera calidad, sin defectos de fabricación, y que cumplan estrictamente con todas y cada una de las especificaciones técnicas, diseños, materiales y acabados detallados en los estudios previos y Anexo Técnico.

c) El contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, la disponibilidad de un espacio físico ubicado en la ciudad de Tunja, dotado con muestras y disponibilidad de las diferentes tallas correspondientes a cada uno de los lotes contratados, con el fin de realizar la toma, verificación y ajuste de tallaje. Así mismo, deberá contar con los recursos necesarios para efectuar de manera oportuna los cambios, reposiciones o ajustes que se requieran por inconsistencias en las tallas suministradas, defectos de fabricación o cualquier otra situación que afecte la correcta ejecución del contrato.

d) Una vez suscrita el acta de inicio el contratista se compromete a coordinar de manera inmediata con el supervisor del contrato los detalles necesarios para la confección y entrega de la dotación correspondiente, garantizando que estos sean de excelente calidad y cumplan con las condiciones mínimas requeridas.

e) Previo a la confección de la dotación, el contratista deberá entregar una muestra al supervisor de cada uno de los ítems del contrato para su aprobación.

f) Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, durante la vigencia del contrato.

g) El contratista deberá atender las solicitudes del Colegio de Boyacá oportunamente, respecto de los productos a suministrar.

	h) El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar. **i)** El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato. **j)** El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el establecimiento público colegio de Boyacá. **k)** Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto **l)** El contratista se compromete a reemplazar, a entera satisfacción, sin costo alguno, los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, en el menor tiempo posible (no más de 2 días hábiles). **m)** Si alguna de las prendas presenta algún inconveniente de calidad, y el funcionario ha cumplido con todas las recomendaciones de cuidado y lavado, puede solicitar al contratista la garantía de la prenda a través del supervisor. **n)** El contratista retirará los ítems objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Publico y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados, estrictamente con las características solicitadas por la entidad. **o)** Para el proceso de devolución de las prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad y/o de tallaje: (i) el contratista deberá recoger la prenda y/o vestido y/o calzado en el lugar donde fue entregado a la entidad. NOTA: Todas las labores logísticas, incluyendo el transporte, embalaje, identificación, y cualquier otro costo asociado a la correcta ejecución de la toma de tallas y la entrega física de los bienes, serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA, sin que esto implique costos adicionales para el Colegio de Boyacá **p)** El contratista deberá entregar el número exacto de dotaciones de vestuario y calzado requeridas por el Colegio de Boyacá, de acuerdo con la lista de beneficiarios y las especificaciones de unidades por tipo de prenda y calzado que serán proporcionadas por la entidad. **q)** El Contratista se obliga a realizar, de manera previa a cada una de las entregas de dotación, la toma de tallas de cada funcionario beneficiario con la precisión y profesionalismo requeridos para asegurar el ajuste adecuado de las prendas y el calzado. Posteriormente, deberá entregar las dotaciones debidamente empacadas de forma individual y claramente identificadas con el nombre completo y número de cédula de cada funcionario.
5. OBLIGACIONES ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.	**a)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **b)** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

	d) Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **e)** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. **f)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	**"SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ QUE TIENEN ESTE DERECHO" - LOTE 2 - DOTACIÓN VESTUARIO CASUAL DAMA Y CABALLERO,** con las siguientes características:

ÍTEM	DETALLE	UND	CANT
1	Buzo diseño institucional HOODIE 1 CORTE UNISEX. Tipo hoodie de silueta regular, de uso urbano y casual, debe ser cómodo, suave al tacto y resistente, uso para climas fríos o templados. **COLOR (VERDE TRÉBOL)** **Diseño: Capucha:** Con doble tela y cordón ajustable, cordón en algodón o poliéster con terminales metálicos, bolsillo tipo canguro frontal, cuello alto, mangas largas, puños y pretina tejido rib elástico, costuras overlock en uniones, recubridora en dobladillos, refuerzos en hombros y cuello, bordado de la palabra COLBOY en el pecho y escudo también bordado con bordadora industrial EN DORADO, etiquetado con marca, talla, composición e instrucciones de lavado. **Materiales:** Debe ser de tela **Algodón perchado Mónaco**, tejido de punto, grueso y resistente, con un lado liso y otro afelpado (perchado) que brinde mayor calidez, **Composición:** 100% poliéster **Textura:** Liso al derecho, afelpado/motoso por el revés. **Grosor:** Textura media-gruesa de alto abrigo. **Elasticidad:** Ligera elasticidad mecánica, no licrado, lo que lo hace estable para la confección. **Durabilidad:** Resistente, que no forme motas garantizando más de 20 lavadas Debe garantizar que no se encoja y que no presente decoloración con el uso. **Empaque secundario:** Bolsa transparente Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. **Nota.** Se debe adjuntar la ficha técnica de la tela principal con la que se va elaborar, la cual debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante	UND	31
2	Buzo diseño institucional **ABIERTO 2 CORTE DAMA**. Tipo hoodie de silueta regular, de uso urbano y casual, debe ser cómodo, suave al tacto y resistente, uso para climas fríos o templados **Diseño:** Capucha: Con doble tela y cordón ajustable, cordón en algodón o poliéster con terminales metálicos, bolsillos laterales a ambos lados, cuello alto, **Cremallera Yidi:** ➢ Sintética separable ➢ Cierre completo ➢ Deslizador automático ➢ Debe contar con calidad ICONTEC ISO 9001 ➢ Largo aproximado: 60–70 cm, La cremallera debe incluir refuerzo interno para evitar deformación **Mangas** largas, puños y pretina tejido rib elástico, costuras overlock en uniones, recubridora en dobladillos, refuerzos en hombros y cuello, bordado del escudo del COLEGIO DE BOYACÁ EN EL LADO IZQUIERDO con bordadora industrial,	UND	7

	Color: Rojo tinto, Tono (a elección del supervisor) etiquetado con marca, talla, composición e instrucciones de lavado. **Materiales:** Debe ser de tela **Algodón perchado Mónaco**, tejido de punto, grueso y resistente, con un lado liso y otro afelpado (perchado) que brinde mayor calidez, **Composición:** 100% poliéster **Textura:** Liso al derecho, afelpado/motoso por el revés. **Grosor:** Textura media-gruesa de alto abrigo. **Elasticidad:** Ligera elasticidad mecánica, no licrado, lo que lo hace estable para la confección. **Durabilidad:** Resistente, que no forme motas garantizando más de 20 lavadas Debe garantizar que no se encoja y que no presente decoloración con el uso. **Empaque secundario:** Bolsa transparente. **Nota.** Se debe adjuntar la ficha técnica de la tela principal con la que se va a elaborar, la cual debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
3	**Buzo diseño institucional HOODIE 3 CORTE DAMA**. Tipo hoodie de silueta regular, de uso urbano y casual, debe ser cómodo, suave al tacto y resistente, uso para climas fríos o templados **Diseño: Capucha:** Cuello alto tipo V con refuerzo y abertura 1/4 con 3 broches metálicos para cierre y refuerzo en la parte de los broches, **Mangas** largas, puños y pretina tejido rib elástico, costuras overlock en uniones, recubridora en dobladillos. Refuerzos en hombros y cuello, bordado con la palabra COLBOY en el pecho y escudo, bordado con bordadora industrial en hilo dorado. **Color:** Azul oscuro. Etiquetado con marca, talla, composición e instrucciones de lavado. **Materiales:** Debe ser de tela **Algodón perchado Mónaco**, tejido de punto, grueso y resistente, con un lado liso y otro afelpado (perchado) que brinde mayor calidez, **Composición:** 100% poliéster **Textura:** Liso al derecho, afelpado/motoso por el revés. **Grosor:** Textura media-gruesa de alto abrigo. **Elasticidad:** Ligera elasticidad mecánica, no licrado, lo que lo hace estable para la confección. **Durabilidad:** Resistente, que no forme motas garantizando más de 20 lavadas Debe garantizar que no se encoja y que no presente decoloración con el uso. **Empaque secundario:** Bolsa transparente Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota.** Se debe adjuntar la ficha técnica de la tela principal con la que se va elaborar, la cual debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante		7
4	**Jean clásico de moda dama 1**: **Silueta:** Slim fit (Ajuste entallado que moldee muslos y pantorrillas sin perder la elegancia) **Tipo de bota:** Recta **Tiro:** Alto con pretina anatómica para ajuste perfecto a la figura. **Color:** índigo oscuro . **Composición:** 67% Algodón * 30% Poliéster * 3% Elastano **Tecnología de Tejido:** Hyper Flex: que Permita alta elongación y recuperación total de la prenda, garantizando tolerancia a procesos de lavado industriales. **Funcionalidad:** Tecnología Push Up: Diseño de mordería y costuras que proporcione realce de cola y estilice la silueta.		7

	Diseño: Clásico de cinco (5) bolsillos funcionales (dos traseros tipo parche, dos delanteros y un relojero) **Acabados**: Costuras reforzadas en hilo de alta resistencia (típicamente amarillo o tabaco contrastante), cierre de cremallera metálica y botón de seguridad con logo de marca. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Empaque secundario:** Bolsa transparente.		
5	**PANTALÓN DENIM SILUETA MOM** **Silueta:** Mom fit stretch **Corte:** Tiro Súper Alto con pretina anatómica para ajuste perfecto a la figura **Cintura:** ajustada sobre el ombligo. **Tipo de bota:** Recta con leve estrechamiento hacia el tobillo (tapered). **Composición:** 97% algodón, 3% spandex **Tecnología de Tejido:** Hyper Flex: que Permita alta elongación y recuperación total de la prenda, garantizando tolerancia a procesos de lavado industriales. **Diseño:** cinco (5) bolsillos funcionales (dos traseros tipo parche, dos delanteros y un relojero) **Acabados**: Hilo de alta tenacidad calibre 50/75, color (tonal). Puntada de seguridad en entrepierna y costados. **Color:** A convenir **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Empaque secundario:** Bolsa transparente **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.		7
6	**Jean de alta gama skinny stretch.** **Silueta:** Skinny / Slim Fit:, ajuste anatómico desde la cintura hasta el tobillo. **Corte:** Tiro Alto **Cintura:** ajustada. **Tipo de bota:** pierna ajustada **Composición:** Algodón 64%, Poliéster 31 %, viscosa 3%, Elastano 2% **Tecnología de la tela:** Power Stretch: Mezcla de fibras sintéticas y naturales que permite elongación mínima del 30% con recuperación de forma del 95% (evita que el jean se "estire" con el uso)**.** **Diseño:** cinco (5) bolsillos funcionales (dos traseros tipo parche, dos delanteros y un relojero) **Avios de lujo:** Botón de aleación de zinc (anticorrosivo) y cremallera YKK o equivalente con sistema de bloqueo de seguridad **Acabados**: Costuras de 10 a 12 puntadas por pulgada. Hilo recubierto de poliéster para evitar rupturas por tensión. **Color: Negro Intenso (Stay Black):** Proceso de teñido con colorantes reactivos que garantizan hasta 20 lavadas sin pérdida significativa de tono. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Empaque secundario:** Bolsa transparente. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de estos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.		7

7	**CAMISETA POLO PARA DAMA** • manga tres cuartos (por encima del codo) • **Cuello tejido:** Tipo polo con solapa y botonadura corta de 4 botones • Tejido de punto Algodón Sostenible (Elástico) • **Confección:** Costuras planas laterales y en sisa **Composición de la tela:** 97%ALGODON 3%elastano **Color:** A convenir **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.		21
8	**PANTALÓN JEAN CABALLERO.** **Silueta: clásica** 1 botón elaborado en tela Denim (mezclilla) con bota recta. Forro de bolsillo blanco. Cinco bolsillos: dos en la parte trasera tipo parche, dos internos en la parte delantera y uno tipo relojero. Pretina con pasadores, anatómica y tiro alto. La tela debe contar con propiedad Hyper Flex que permita alta elongación y recuperación, brindando un ajuste cómodo, perfecto y moderno. Tolerancia por procesos de lavado. Alta solidez del color y brillo de la tela. **Descripción técnica:** Pantalón largo para caballero en Indigo. **Composición:** 97% algodón y 3% elastano. **Colores** en tonalidades variadas de azul oscuro y medio Empaque secundario: En bolsa transparente. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal		5
9	**PANTALÓN JEAN CABALLERO.** Pantalón en Jean 100% algodón alta resistencia, clásico prelavado con presillas en el fundillo: para el cierre botón y cremallera cobre, seis pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros forrados y relojera estilo jean y dos bolsillos traseros de parche externo de 18x15 cm terminados en punta; con remaches metálicos. **Descripción del material.** ÍNDIGO BANSWARA 13 ONZAS **Composición:** 100% algodón **Color:** 70 índigo oscuro **Peso:** 417 g/m^2 **Tejido:** Tejido plano (denim) con sarga 3x1 **Tela bolsillo:** Poly cotton blanco (50% poliéster – 50% algodón) **Confección** Doble hilo (cerradora de codo a dos agujas) en hilo permacore t105/coletex olive drab. **Puntadas:** 357 x 2 **Hilo total:** 2.28 MTS X2 Marquilla tejida **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento		28

	público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.		
9	**CAMISA INDIGO**: Camisa para hombre manga larga con pechera de 7 botones plásticos tono a tono. **Cuello** en V con solapa tipo corbata, reforzado con doble tela **Cierre** de botón plástico y botones down; Dos (2) bolsillos de parche externo sobre el pecho debidamente presillados, uno a cada lado, de 14x15 cm. Los dos (2) con tapa y cierre de botón. **Puños** en las mangas de 5 cm de ancho, reforzados con doble tela y doble botonadura en la abertura del puño. **Descripción del material}** Tela índigo RV270768 (reno) denim fabric /azul oscuro, composición 100% algodón, color 70 índigo oscuro, Tejido diagonal izquierdo 2X1, **Confección todas las costuras son dobles así**: Número de puntadas por pulgada:10+2, hilo utilizado en costuras externas: Hilo permacore t40/coletex olive drab, botón eco 18 líneas, marquilla tejida bandera texto vertical 20x30x15 **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.		28

Además de las exigencias descritas anteriormente, se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos, los cuales hacen parte integral de las condiciones técnicas mínimas exigidas:

a) Las cantidades estarán sujetas a cambios por salida e ingreso de personal a la Entidad, basados en la necesidad del servicio y/o diferentes situaciones administrativas que se presenten.

b) Una vez suscrito el contrato el contratista se compromete a asistir a una reunión obligatoria dentro de los dos días (02) hábiles siguientes, con el fin de definir con el supervisor la dotación a entregar. Así mismo deberá traer las muestras de las telas con las que se pretende confeccionar las prendas o la muestra de la prenda confeccionada.

c) Posteriormente una vez realizada la primera reunión y definidos los colores, diseños y modelos con el supervisor del contrato, el contratista se compromete a entregar una muestra del producto terminado antes de la entrega total.

d) En el caso de los ítems de calzado e contratista deberá mantener un stock del producto, con el fin de atender el tallaje según su necesidad.

e) Los productos a suministrar deben ser de óptima calidad. Igualmente se deberá contar con el servicio de modistería en la ciudad de Tunja, sin costo alguno, para realizar el ajuste necesario de cada una de las prendas, ejemplo (corte de bota, cogida de dobladillo, ajuste de botones, ajustes de cintura etc.), teniendo en cuenta las sugerencias del funcionario beneficiario.

f) Sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, el contratista se compromete a cambiar sin costo adicional y en un término perentorio de dos (2) días, los productos que en virtud del contrato suministre al Establecimiento Público Colegio de Boyacá, cuando esta detecte que los mismos, presentan mala calidad, defectuosos o que no cumplían con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

7. VALOR:	El valor del presente contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18.984.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA y demás impuestos de Ley, discriminados como se detalla a continuación:

ÍTEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL ÍTEM INCLUIDO IVA
1	Buzo diseño institucional HOODIE 1 CORTE UNISEX. Tipo hoodie de silueta regular, de uso urbano y casual, debe ser cómodo, suave al tacto y resistente, uso para climas fríos o templados. **COLOR (VERDE TRÉBOL)** **Diseño: Capucha:** Con doble tela y cordón ajustable, cordón en algodón o poliéster con terminales metálicos, bolsillo tipo canguro frontal, cuello alto, mangas largas, puños y pretina tejido rib elástico, costuras overlock en uniones, recubridora en dobladillos, refuerzos en hombros y cuello, bordado de la palabra COLBOY en el pecho y escudo también bordado con bordadora industrial EN DORADO, etiquetado con marca, talla, composición e instrucciones de lavado. **Materiales:** Debe ser de tela **Algodón perchado Mónaco**, tejido de punto, grueso y resistente, con un lado liso y otro afelpado (perchado) que brinde mayor calidez, **Composición:** 100% poliéster **Textura:** Liso al derecho, afelpado/motoso por el revés. **Grosor:** Textura media-gruesa de alto abrigo. **Elasticidad:** Ligera elasticidad mecánica, no licrado, lo que lo hace estable para la confección. **Durabilidad:** Resistente, que no forme motas garantizando más de 20 lavadas Debe garantizar que no se encoja y que no presente decoloración con el uso. **Empaque secundario:** Bolsa transparente Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. **Nota.** Se debe adjuntar la ficha técnica de la tela principal con la que se va elaborar, la cual debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante	UND	31	$ 148.000,00	$ 4.588.000
2	Buzo diseño institucional **ABIERTO 2 CORTE DAMA**. Tipo hoodie de silueta regular, de uso urbano y casual, debe ser cómodo, suave al tacto y resistente, uso para climas fríos o templados **Diseño:** Capucha: Con doble tela y cordón ajustable, cordón en algodón o poliéster con terminales metálicos, bolsillos laterales a ambos lados, cuello alto, **Cremallera Yidi:** ➢ Sintética separable ➢ Cierre completo ➢ Deslizador automático ➢ Debe contar con calidad ICONTEC ISO 9001 ➢ Largo aproximado: 60–70 cm, La cremallera debe incluir refuerzo interno para evitar deformación **Mangas** largas, puños y pretina tejido rib elástico, costuras overlock en uniones, recubridora en dobladillos, refuerzos en	UND	7	$ 148.000,00	$ 1.036.000

	hombros y cuello, bordado del escudo del COLEGIO DE BOYACÁ EN EL LADO IZQUIERDO con bordadora industrial, **Color:** Rojo tinto, Tono (a elección del supervisor) etiquetado con marca, talla, composición e instrucciones de lavado. **Materiales:** Debe ser de tela **Algodón perchado Mónaco**, tejido de punto, grueso y resistente, con un lado liso y otro afelpado (perchado) que brinde mayor calidez, **Composición:** 100% poliéster **Textura:** Liso al derecho, afelpado/motoso por el revés. **Grosor:** Textura media-gruesa de alto abrigo. **Elasticidad:** Ligera elasticidad mecánica, no licrado, lo que lo hace estable para la confección. **Durabilidad:** Resistente, que no forme motas garantizando más de 20 lavadas Debe garantizar que no se encoja y que no presente decoloración con el uso. **Empaque secundario:** Bolsa transparente. **Nota.** Se debe adjuntar la ficha técnica de la tela principal con la que se va a elaborar, la cual debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
3	**Buzo diseño institucional HOODIE 3 CORTE DAMA**. Tipo hoodie de silueta regular, de uso urbano y casual, debe ser cómodo, suave al tacto y resistente, uso para climas fríos o templados **Diseño: Capucha:** Cuello alto tipo V con refuerzo y abertura 1/4 con 3 broches metálicos para cierre y refuerzo en la parte de los broches, **Mangas** largas, puños y pretina tejido rib elástico, costuras overlock en uniones, recubridora en dobladillos. Refuerzos en hombros y cuello, bordado con la palabra COLBOY en el pecho y escudo, bordado con bordadora industrial en hilo dorado. **Color:** Azul oscuro. Etiquetado con marca, talla, composición e instrucciones de lavado. **Materiales:** Debe ser de tela **Algodón perchado Mónaco**, tejido de punto, grueso y resistente, con un lado liso y otro afelpado (perchado) que brinde mayor calidez, **Composición:** 100% poliéster **Textura:** Liso al derecho, afelpado/motoso por el revés. **Grosor:** Textura media-gruesa de alto abrigo. **Elasticidad:** Ligera elasticidad mecánica, no licrado, lo que lo hace estable para la confección. **Durabilidad:** Resistente, que no forme motas garantizando más de 20 lavadas Debe garantizar que no se encoja y que no presente decoloración con el uso. **Empaque secundario:** Bolsa transparente Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota.** Se debe adjuntar la ficha técnica de la tela principal con la que se va elaborar, la cual debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el	UND	7	$ 148.000,00	$ 1.036.000

	establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante				
4	**Jean clásico de moda dama 1**: **Silueta:** Slim fit (Ajuste entallado que moldee muslos y pantorrillas sin perder la elegancia) **Tipo de bota:** Recta **Tiro:** Alto con pretina anatómica para ajuste perfecto a la figura. **Color:** índigo oscuro . **Composición:** 67% Algodón * 30% Poliéster * 3% Elastano **Tecnología de Tejido:** Hyper Flex: que Permita alta elongación y recuperación total de la prenda, garantizando tolerancia a procesos de lavado industriales. **Funcionalidad:** Tecnología Push Up: Diseño de mordería y costuras que proporcione realce de cola y estilice la silueta. **Diseño:** Clásico de cinco (5) bolsillos funcionales (dos traseros tipo parche, dos delanteros y un relojero) **Acabados**: Costuras reforzadas en hilo de alta resistencia (típicamente amarillo o tabaco contrastante), cierre de cremallera metálica y botón de seguridad con logo de marca. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Empaque secundario:** Bolsa transparente.	UND	7	$ 138.000,00	$ 966.000
5	**PANTALÓN DENIM SILUETA MOM** **Silueta:** Mom fit stretch **Corte:** Tiro Súper Alto con pretina anatómica para ajuste perfecto a la figura **Cintura:** ajustada sobre el ombligo. **Tipo de bota:** Recta con leve estrechamiento hacia el tobillo (tapered). **Composición:** 97% algodón, 3% spandex **Tecnología de Tejido:** Hyper Flex: que Permita alta elongación y recuperación total de la prenda, garantizando tolerancia a procesos de lavado industriales. **Diseño:** cinco (5) bolsillos funcionales (dos traseros tipo parche, dos delanteros y un relojero) **Acabados**: Hilo de alta tenacidad calibre 50/75, color (tonal). Puntada de seguridad en entrepierna y costados. **Color:** A convenir **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Empaque secundario:** Bolsa transparente **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.	UND	7	$ 138.000,00	$ 966.000
6	**Jean de alta gama skinny stretch.** **Silueta:** Skinny / Slim Fit:, ajuste anatómico desde la cintura hasta el tobillo. **Corte:** Tiro Alto	UND	7	$ 138.000,00	$ 966.000

	Cintura: ajustada. **Tipo de bota:** pierna ajustada **Composición:** Algodón 64%, Poliéster 31 %, viscosa 3%, Elastano 2% **Tecnología de la tela:** Power Stretch: Mezcla de fibras sintéticas y naturales que permite elongación mínima del 30% con recuperación de forma del 95% (evita que el jean se "estire" con el uso)**.** **Diseño:** cinco (5) bolsillos funcionales (dos traseros tipo parche, dos delanteros y un relojero) **Avios de lujo:** Botón de aleación de zinc (anticorrosivo) y cremallera YKK o equivalente con sistema de bloqueo de seguridad **Acabado**s: Costuras de 10 a 12 puntadas por pulgada. Hilo recubierto de poliéster para evitar rupturas por tensión. **Color: Negro Intenso (Stay Black):** Proceso de teñido con colorantes reactivos que garantizan hasta 20 lavadas sin pérdida significativa de tono. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Empaque secundario:** Bolsa transparente. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de estos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.				
7	**CAMISETA POLO PARA DAMA** • manga tres cuartos (por encima del codo) • **Cuello tejido:** Tipo polo con solapa y botonadura corta de 4 botones • Tejido de punto Algodón Sostenible (Elástico) • **Confección:** Costuras planas laterales y en sisa **Composición de la tela:** 97%ALGODON 3%elastano **Color:** A convenir **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.	UND	21	$ 88.000,00	$ 1.848.000
8	**PANTALÓN JEAN CABALLERO.** **Silueta: clásica** 1 botón elaborado en tela Denim (mezclilla) con bota recta. Forro de bolsillo blanco. Cinco bolsillos: dos en la parte trasera tipo parche, dos internos en la parte delantera y uno tipo relojero. Pretina con pasadores, anatómica y tiro alto. La tela debe contar con propiedad Hyper Flex que permita alta elongación y recuperación, brindando un ajuste cómodo, perfecto y moderno. Tolerancia por procesos de lavado. Alta solidez del color y brillo de la tela. **Descripción técnica:** Pantalón largo para caballero en Indigo. **Composición:** 97% algodón y 3% elastano. **Colores** en tonalidades variadas de azul oscuro y medio Empaque secundario: En bolsa transparente. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de	UND	5	$ 138.000,00	$ 690.000

	los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal				
9	**PANTALÓN JEAN CABALLERO.** Pantalón en Jean 100% algodón alta resistencia, clásico prelavado con presillas en el fundillo: para el cierre botón y cremallera cobre, seis pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros forrados y relojera estilo jean y dos bolsillos traseros de parche externo de 18x15 cm terminados en punta; con remaches metálicos. **Descripción del material.** ÍNDIGO BANSWARA 13 ONZAS **Composición:** 100% algodón **Color:** 70 índigo oscuro **Peso:** 417 g/m^2 **Tejido:** Tejido plano (denim) con sarga 3x1 **Tela bolsillo:** Poly cotton blanco (50% poliéster – 50% algodón) **Confección** Doble hilo (cerradora de codo a dos agujas) en hilo permacore t105/coletex olive drab. **Puntadas:** 357 x 2 **Hilo total:** 2.28 MTS X2 Marquilla tejida **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.	UND	28	$ 108.000,00	$ 3.024.000
9	**CAMISA INDIGO**: Camisa para hombre manga larga con pechera de 7 botones plásticos tono a tono. **Cuello** en V con solapa tipo corbata, reforzado con doble tela **Cierre** de botón plástico y botones down; Dos (2) bolsillos de parche externo sobre el pecho debidamente presillados, uno a cada lado, de 14x15 cm. Los dos (2) con tapa y cierre de botón. **Puños** en las mangas de 5 cm de ancho, reforzados con doble tela y doble botonadura en la abertura del puño. **Descripción del material}** Tela índigo RV270768 (reno) denim fabric /azul oscuro, composición 100% algodón, color 70 índigo oscuro, Tejido diagonal izquierdo 2X1, **Confección todas las costuras son dobles así**: Número de puntadas por pulgada:10+2, hilo utilizado en costuras externas: Hilo permacore t40/coletex olive drab, botón eco 18 líneas, marquilla tejida bandera texto vertical 20x30x15 **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de	UND	28	$ 138.000,00	$ 3.864.000

	Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY					**$ 18.984.000**

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el Colegio de Boyacá al contratista, mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades suministradas y previamente solicitados por el Supervisor y recibidos a satisfacción a los precios unitarios ofertados.

El establecimiento sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar como requisito previo al pago, los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

9. GARANTÍA:

El contratista se obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.”.

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el establecimiento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

10. SUPERVISOR:	La supervisión en la ejecución del presente contrato será ejercida la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias **Parágrafo.** Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato, y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Así mismo, será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: ➢ **Funciones Generales:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

	➢ **Vigilancia Administrativa.** • Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. ➢ **Vigilancia técnica.** • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. ➢ **Vigilancia financiera y contable.** • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. • Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.
11. INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales u otras causas que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
12. RIESGOS:	El **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos anexa en los estudios previos.
13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible

	continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
15. CLÁUSULA PENAL:	En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones, este pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** una suma equivalente hasta del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.** El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses a la tasa máxima legal, siendo entendido que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.
16. MULTAS.	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscriba, EL CONTRATANTE, tendrá la facultad de imponerle multas así: **1.** Por incumplimiento en el cronograma de trabajo o en la entrega del objeto Contractual: Por no cumplir con el cronograma de trabajo o si el CONTRATISTA no entrega el objeto del contrato de manera oportuna, completa y cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos previstos en el contrato y sus anexos, se causará una multa equivalente al 1x 1.000 del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral y parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º de la Ley 797 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (a quienes le corresponda), se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en

	salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **3.** Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de racionabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATANTE lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. Nota. La multa contractual tiene como función primordial compeler al deudor a la satisfacción de la prestación parcialmente incumplida, es decir, tiene una finalidad eminentemente conminatoria, a diferencia de la cláusula penal, medida coercitiva mediante la cual lo que se busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.
17. CADUCIDAD:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	En aras de preservar el principio constitucional del interés general y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en el presente contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al

	ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuito personae*" y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo 1.** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo 2.** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN:	La liquidación del presente Contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el D.L. 19 de 2012, artículo 217, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
25. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato se encuentra sometido en el marco de la Constitución política de 1991 y a la Ley, en especial a las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos expedidos por la entidad estatal durante el proceso de contratación, esto es, en las etapas precontractual, contractual, y pos contractual.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la subdirección administrativa y financiera.
28. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.** Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,** tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.** No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, Carrera 11 N.º 18-24 segundo piso - Subdirección Administrativa y Financiera celular 3213671697 **b).** El **CONTRATISTA**, en la dirección: **Dirección:** Calle 16 No. 8 – 54 Tunja – Boyacá, **Correo electrónico: districeguih**@yahoo.com **Teléfono:** 3209797269 – 3144479845
31. FIRMA ELECTRÓNICA:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 062 DE 2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yannet Emilcen Piña Escobar	Profesional Universitario 222/08	
Revisó	Danna Michel Puerto Orduz	Profesional Especializado	